

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

1. INTRODUCCIÓN

El Área Metropolitana de Barranquilla, es una entidad con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial, conformada por los municipios de Soledad, Puerto Colombia, Malambo y Galapa, integrados alrededor del Distrito de Barranquilla, cuya finalidad es entre otros la programación y coordinación del desarrollo armónico e integrado de los municipios que la conforman; la racionalización de los servicios públicos a cargo de cada uno de ellos y la ejecución de obras de interés metropolitano.

Teniendo en cuenta el régimen jurídico de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1625 de 2013, sus decretos reglamentarios y demás normas afines que rigen la materia, los actos de gestión y los contratos que celebre en ejercicio de sus funciones el Director en su condición de representante legal, se regulan por las normas del derecho público, previa atención de los principios orientadores de la función administrativa entre los que se encuentra el de economía, transparencia y responsabilidad reglados en la Ley 489 de 1998 en consonancia con la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 997 de 2026.

Por lo tanto, se procede a analizar la conveniencia, oportunidad y régimen legal aplicable, para celebrar el contrato cuyo objeto se lee en el acápite de este documento, para lograr la realización de las actividades que permitan atender las necesidades del servicio descritas en este documento.

El objeto integral del proceso no se encuentra dentro definido dentro de los Acuerdos Marcos suscritos por Colombia Compra por lo tanto, no se puede adelantar el proceso a través de la Tienda Virtual del Estado por que se ha considerado la procedencia de adelantar un proceso de selección, atendiendo las conclusiones contenidas en el análisis del sector debidamente elaborado

En desarrollo de lo previsto se encuentra que atendiendo el objeto a contratar y el valor estimado contenido en el análisis del sector para la suscripción del contrato, el AMBQ requiere adelantar un proceso de Selección de Selección de Menor Cuantía con ajuste a lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 997 de 2026.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

A la Oficina Administrativa del AMBQ se le ha asignado dentro de sus funciones la de coordinar, organizar, ejecutar y controlar las actividades de adquisición y suministro de bienes y servicios para las diferentes dependencias de la entidad.

El Artículo 20 del Decreto 1567 de 1998 establece, que los programas de Bienestar Social se organizan a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes, orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, permiten elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, y efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual laboral.

El Programa de Bienestar Social del Área Metropolitana de Barranquilla tiene como finalidad propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación de sus servidores públicos, lo mismo que la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño y propenda por el desarrollo armónico e integral de sus empleados públicos y sus familias, y que responda a la satisfacción social de los habitantes de la entidad.

El Artículo 2.2.10.6 del Decreto 1083 de 2015, establece en cuanto a la Identificación de necesidades y expectativas en los programas de bienestar, que éstos responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar

actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia, mayor cubrimiento institucional.

El Programa de Bienestar Social del AMBQ vigencia 2026, determinó las prioridades, dentro de las que se destacan las siguientes actividades:

1. **Deportivos, recreativos, vacacionales:** Busca incentivar la práctica del deporte, que contribuye a mejorar las condiciones físicas y de salud del servidor, así mismo la recreación como herramienta fundamental en el aprendizaje social, generando un espacio de comunicación, interacción y trabajo en equipo que posibiliten el afianzamiento de valores institucionales y personales, con el objetivo de estimular la sana utilización del tiempo libre de aquellos, sus hijos y su núcleo familiar.
2. **Artísticos y culturales:** Busca crear espacios y un ambiente adecuado para que los funcionarios participen en el desarrollo de actividades artísticas y culturales.
3. **Capacitación informal en artes o artesanías:** Fomentar el desarrollo personal de los servidores a través de la participación y capacitación en artes o artesanías.
4. **Cobertura:** Los programas descritos en el numeral 1º (Protección y servicios sociales) cubren a todos los empleados del Área Metropolitana de Barranquilla y su grupo familiar, en temas relacionados con actividades deportivas, recreativas, culturales y artísticas ofrecidos por el Área Metropolitana de Barranquilla y la Caja de Compensación Familiar.

Metodología que se utilizará para su cumplimiento: Para efecto de desarrollar estos programas, se deben aprovechar las actividades ofrecidas por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentra afiliada la entidad, y los planes que para los afiliados ofrece, debiendo la Entidad a través de Gestión Humana de la Oficina Administrativa, promocionar e incentivar el aprovechamiento de las actividades que a bajo costo para el servidor ofrecen estas empresas.

Así mismo, el grupo de Gestión Humana promocionará e incentivará la participación en las actividades que ofrece el Distrito de Barranquilla a bajo costo para el servidor y que contribuya a su desarrollo personal y familiar.

Conforme lo establece el Artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015, las entidades del Estado deben implementar Programas de Protección y Servicios Sociales de carácter Deportivo, recreativo y vacacionales; Artísticos y culturales; Promoción y prevención de la salud; Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades; Promoción de programas de vivienda, y la Educación formal, entre otros, los cuales serán ofrecidos por la entidad a todos los empleados y sus familias, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social como las Cajas de Compensación familiar.

El Artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998, ordena que las entidades que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley, están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de Bienestar Social e Incentivos.

El Artículo 37 de esta misma norma, establece que las entidades públicas deben apropiarse anualmente, en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social e incentivos que se adopten.

La Ley 1361 de 2009 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia”*, tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, así mismo, establecer las disposiciones necesarias para la elaboración de una Política Pública para la familia.

La Ley 1857 de Julio 26 de 2017, *“Por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia...”*, en el *Parágrafo del Artículo 3º establece: “Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en*

uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario”.

El Artículo 2.2.10.17 del Decreto 1083 de 2015 responsabiliza a las dependencias de Recursos Humanos o quien haga sus veces, de la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, quienes contarán con la colaboración de la Comisión de Personal.

En cumplimiento de la norma, el Plan de Bienestar Social e Incentivos del Área para la vigencia 2026, éste fue aprobado en reunión celebrada el 28 de enero de 2026 y adoptado mediante Resolución Metropolitana No 071 del 30 de enero de 2026, expedida por el Director de la entidad.

El Artículo Segundo de esta Resolución, indica que el Plan de Bienestar Social e Incentivos será ejecutado por la Oficina Administrativa.

El AMBQ dentro de su planta de personal no cuenta con suficiente ni idóneo, ni el espacio ni la logística para desarrollar cada una de las actividades que hacen parte del Plan de Bienestar Social.

En consecuencia, siendo ésta una obligación de carácter legal para la entidad, se hace necesario contratar la prestación de estos servicios para desarrollar el Plan de Bienestar Social e Incentivos del año 2026, que involucra no sólo la participación de los empleados públicos sino la de su familia, como lo establece la normativa vigente.

3. OBJETO - ALCANCE

3.1 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

3.2 ALCANCE: LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y EL ANEXO TÉCNICO QUE SE ANEXAN Y FORMAN PARTE INTEGRAL E INSEPARABLE DEL CONTRATO Y SE DESCRIBEN A CONTINUACION.

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	Evento Institucional - Análisis de Gestión 2026 Reinducción	Condiciones técnicas: - Actividad dirigida para los servidores del AMB en un número mínimo de 79 personas. - Lugar de realización: Según acuerde con el Supervisor del contrato, Coordinador del Proceso de Gestión Humana y Plan de Bienestar Social. La ubicación del evento podrá ser dentro del perímetro urbano de Barranquilla en un espacio apto, con la capacidad apropiada, cómodo y con buena ventilación, vigilancia, parqueaderos para los asistentes o en su defecto puede ser retirado, tranquilo y con senderos abiertos donde se aprecie e interactúe con la naturaleza, amigable con el medio ambiente. El lugar debe reunir condiciones físicas de comodidad, aire acondicionado en los espacios cerrados que existan, servicios audiovisuales y de proyección de sonido, video, baños con jabón de manos, sistema de secado de manos o toallas desechables, recreador o presentador como apoyo del evento, así como ambientación del lugar (decoración de sillas y mesas) y música en vivo, que incluya sonido y luces en formatos y géneros a concertar con el supervisor del contrato. - Fecha: Según acuerde con el Supervisor del contrato, Coordinador del Proceso de Gestión Humana y Plan de Bienestar Social.	1

		- Horario: Según acuerde con el Supervisor del contrato, Coordinador del Proceso de Gestión Humana y Plan de Bienestar Social. - Servicio de meseros. - Almuerzo: A escoger según menú disponible por parte del proveedor, presentado para la aprobación previa del supervisor. Que contenga los alimentos básicos tales como proteínas, vegetales o ensaladas y harinas en cantidades generosas para cada funcionario; bebidas y postres. - Refrigerios: Pasabocas típicos, a coordinar con el supervisor del contrato. Una porción generosa individual para cada funcionario.	
2	Taller de Cocina	Taller de cocina en: Pastas, Paellas, sushi, asados, entre otras alternativas que ofrezca el proveedor (mínimo para 20 empleados públicos): · Servicios de 1 chef. · La clase tendrá una duración de mínimo 3 horas. · Disposición del espacio apropiado para el desarrollo del taller. · 1 delantal desechable por persona. · Ingredientes necesarios para la realización de las preparaciones. · Guía de preparación (Receta). · Plato servido por persona. · Personal de aseo. Lugar de realización: Lugar central, en el perímetro urbano, cercano a las oficinas del AMB. El lugar debe reunir todas las condiciones de higiene y salubridad, así como la certificación de la escuela para desarrollar estos eventos. - Fecha: Según acuerde con el Supervisor del contrato, Coordinador del Proceso de Gestión Humana y Plan de Bienestar Social. - Horario: Según acuerde con el Supervisor del contrato, Coordinador del Proceso de Gestión Humana y Plan de Bienestar Social.	1
3	Tarde de Cine y snacks, para promover la integración familiar	Condiciones técnicas: - Entradas a cine para disfrutar de película de estreno, para un número de 79 personas adultas. Cada servidor tendrá autorizadas 4 entradas. - Combo de snacks (1 combo por cada entrada de cine): consta de 1 gaseosa de 22oz; 1 caja de crispeta de 90gr y 1 chocolatina jet de 30gr. Lugar de realización: Según convenios del proveedor, se deberá disponer de una de sala de cine para la ejecución de la actividad, con las condiciones y capacidad requerida. Fecha: Según acuerde con el Supervisor del contrato, Coordinador del Proceso de Gestión Humana y Plan de Bienestar Social. - Horario: Según acuerde con el Supervisor del contrato, Coordinador del Proceso de Gestión Humana y Plan de Bienestar Social.	1
4	Otras actividades según necesidad del servicio	El presupuesto de este ítem es inmodificable y corresponde a las actividades que requiera la entidad adelantar conforme a las necesidades del servicio que surjan durante el plazo de ejecución del contrato las labores de cada actividad que se ejecute con relación al presente ítem, serán de acuerdo con los precios previstos en el estudio de mercado y aquellos no relacionados, serán aprobados previamente a través del delegado para la contratación o a través del supervisor del contrato.	1
SUBTOTAL			
IVA			
TOTAL			

El objeto del contrato comprende el suministro de los bienes y servicios cuyas características técnicas se describen en el presente estudio previo y se desarrollará de acuerdo con las necesidades del servicio, previa solicitud que se realice por parte del supervisor del contrato, por lo tanto se deberá cotizar por precios unitarios y/o globales según corresponda, cada uno de los elementos y/o servicios, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el estudio previo que hace parte integral e inseparable del presente proceso de selección.

4. OBJETIVO

El objetivo de la contratación a realizar es lograr que se realicen las actividades utilizando las herramientas necesarias para mejorar y garantizar el correcto apoyo en las actividades a desarrollarse y demás asuntos iguales o similares al objeto del contrato que previamente se le requieran o asignen al contratista.

5. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La contratación se realiza con el fin de dar cumplimiento al Plan de Acción del Área Administrativa en cumplimiento de las funciones, con el fin de contar con las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de los proyectos y programas establecidos en el Plan de Desarrollo.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

Como se indica en el acápite del presente estudio, el AMBQ es una entidad con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial, y el director dentro de sus funciones, tiene entre otras, la de dirigir la acción administrativa con sujeción a la ley y celebrar los contratos necesarios para la adecuada administración de la entidad y, en general, todas aquellas actividades necesarias para el buen desempeño.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En desarrollo de lo previsto se encuentra que, de acuerdo con el objeto, presupuesto de la entidad y el valor estimado para la suscripción del contrato, el procedimiento aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 997 de 2026.

Para el logro de los objetivos y el cumplimiento de las funciones asignadas en la ley, se requiere contratar el suministro de los bienes y servicios cuyas características técnicas se describen en el la ficha y/o aspectos técnicos, para lo cual se elabora el presente documento que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el Decreto 997 de 2026 por tratarse de una contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Teniendo en cuenta que el objeto integral del proceso no se encuentra dentro definido dentro de los Acuerdos Marcos suscritos por Colombia Compra por lo tanto, no se puede adelantar el proceso a través de la Tienda Virtual del Estado por que se ha considerado la procedencia de adelantar un proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía con ajuste a lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

Los temas no regulados por las disposiciones anteriores serán regulados por las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

Como antes se indica, particularmente atendiendo el objeto a contratar y el valor estimado contenido en el análisis del sector para la suscripción del contrato, el AMBQ requiere adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con ajuste a lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

Naturaleza Jurídica del Contrato: Por las particularidades que entrañan los suministros y servicios a prestarse se trata de un contrato que se rige por el estatuto contractual y sus decretos reglamentarios.

Los temas no regulados por las disposiciones anteriores serán regulados por las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

7. CLASIFICACION

La codificación en el Clasificador de Bienes y Servicios HASTA EL TERCER NIVEL se relaciona así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	14	15	06

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrarse será por la suma de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$90.350.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los gravámenes y retenciones a que haya lugar, con cargo al CDP # 996 de 2026 expedido por el Subdirector Financiero del Área Metropolitana de Barranquilla.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó AMBQ.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

VER ANALISIS DEL SECTOR

El contrato se ejecutará por precios unitarios, por lo tanto, el valor final será el que resulte de multiplicar los servicios prestados, por el valor unitario de cada uno de ellos.

El valor del contrato a celebrarse será por la suma de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$90.350.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El valor considerado para la selección de la mejor oferta corresponderá a la sumatoria de los precios unitarios correspondientes a los servicios a prestar que para este caso deberá ser menor o igual a **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 89.945.700,00) M/L** este valor incluye IVA E IMPUESTO AL CONSUMO y demás impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación.

El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el AMBQ no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

En la evaluación también se verificarán los aspectos técnicos y demás requerimientos de la entidad descritas en el presente estudio previo y en la invitación publica respectiva.

Los valores ofertados deben contemplar todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos que generen la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Por lo tanto, los valores que reposen en la propuesta serán invariables durante el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no analizados en los valores que contempla la propuesta, así mismo no se aceptaran salvedades de naturaleza alguna.

El presupuesto oficial del proceso de selección obedece al análisis de precios del mercado realizado por la entidad.

El valor del presupuesto oficial del proceso comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio, tales como salarios, prestaciones sociales, subsidio de transporte, aportes a seguridad social (ARL, pensión, salud), parafiscales, dotación de uniformes, gastos administrativos, impuestos, imprevistos.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó AMBQ y los antecedentes de contratación del AMBQ y otras entidades estatales.

Por lo tanto, para los efectos del proceso, se verificará que el valor de la oferta se enmarque dentro de los criterios de responsabilidad evitando la presentación de ofertas artificialmente bajas, lo cual será debidamente verificado por el AMBQ durante la evaluación del precio de las ofertas, sobre las cuales se procederá conforme lo indica la jurisprudencia y normas que rigen la materia.

Por lo anterior se solicita a todos los interesados en participar en el presente proceso de contratación, presentar su mejor oferta para los efectos requeridos la cual debe ajustarse a los requisitos y condiciones técnicas señaladas el presente estudio previo que se puede consultar en la Secretaría General de esta entidad.

La oferta económica no podrá superar el 100% presupuesto oficial estimando.

EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no analizados en los valores que contempla la propuesta, así mismo no se aceptaran salvedades de naturaleza alguna.

Los valores que reposen en la propuesta serán invariables durante el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

No habrá adjudicación parcial por ítem, por lo tanto, se deberá cotizar en la oferta la totalidad de los ítems, sin superar presupuesto oficial unitario del presente proceso de contratación, so pena de ser eliminado.

OBSERVACION: El inicio de la ejecución del contrato no está en ningún caso, sometido al pago del anticipo.

9. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato se sujetará al flujo de caja y se realizará de la siguiente manera:

- a) Un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato previo recibido a satisfacción de la ejecución de ítems 2 y 3 por parte del supervisor designado.
- b) El saldo, es decir el 50% del valor al finalizar la ejecución del contrato previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

El pago se realizará según el flujo de caja, dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes parafiscales por parte del Contratista.

10. ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES, DIRECTOS E INDIRECTOS, ASOCIADOS A CADA ETAPA DEL CICLO SERVICIO A CONTRATAR.

N/A

11. ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS QUE PROMUEVAN LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICA QUE PUEDEN SER INCLUIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ESTE ANÁLISIS INCLUIRÁ UNA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL MERCADO PARA CUMPLIR CON LOS CRITERIOS Y/O OBLIGACIONES DE SOSTENIBILIDAD QUE SE PRETENDAN INCORPORAR.

NO APLICA

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, INCLUYENDO LOS CRITERIOS AMBIENTALES (N/A) Y SOCIALES QUE IDENTIFIQUE LA ENTIDAD SEGÚN CADA ETAPA DEL CICLO DE VIDA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO, SEGÚN SE DESCRIBE A CONTINUACION EN LO APLICABLE.

Determinación de los Requisitos Habilitantes. De acuerdo con el Decreto 997 de 2026 el establecimiento de los requisitos habilitantes en el pliego de condiciones o en la invitación, se fijó teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Parágrafo. Teniendo en cuenta el objeto del proceso de selección, no se incorporarán criterios ambientales y/o sociales como condiciones técnicas en el proceso de contratación porque no son aplicables.

El **AMBQ** verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de acuerdo con el presente pliego de condiciones.

Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes extranjeros (solo si aplican su participación en el proceso) no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo respectivo.

13. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS - FACTORES PONDERABLES – ADJUDICACION

VER PLIEGO DE CONDICIONES

Tal como adelante se indica, la selección de la oferta más favorable se determinará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Por lo anterior, el **AMBQ** evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata del presente pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas el **AMB** realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
A	Factor Económico	400
B	Item representativo	200
C	Factor Técnico	200
D	Valor Agregado	100
E	Apoyo a la Industria Nacional – Oferta de Servicios Nacionales	100

En la evaluación de las ofertas el AMBQ asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será aquel que transcurra entre la fecha del su inicio y el 31 de diciembre de 2026 o hasta que se agoten los recursos lo primero que ocurra, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento (solo si aplica) y expedición del registro presupuestal por parte del AMBQ.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en las instalaciones del Área Metropolitana de Barranquilla, ubicada en la carrera 46 No. 82 – 209 Pisos 1 y 4, en la ciudad de Barranquilla y/o en los lugares que indique el oferente en su propuesta y apruebe el AMBQ.

16. OBLIGACIONES

16. 1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.
2. Mantener indemne al Área Metropolitana de Barranquilla de reclamaciones de terceros
3. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta, la invitación pública y en los estudios previos.
4. Asumir y pagar por su cuenta, las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
5. Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos legales y administrativos establecidos.
6. Constituir las diferentes garantías pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes durante los términos establecidos.
7. Garantizar el cumplimiento del contrato dentro del término establecido para ello.
8. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993
9. Realizar los aportes y mantener al día los pagos al sistema de seguridad social, pensiones y parafiscales según corresponde de conformidad con lo establecido en la ley, de todo el personal puesto a disposición para la ejecución del presente contrato. Para tales efectos y de conformidad con lo establecido en las normas aplicables el **CONTRATISTA** con la firma del presente contrato autoriza al **AMBQ**, en caso de incumplimiento de dicha obligación, el descuento y pago de los aportes de seguridad social, sin que ello genere relación laboral
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor designado por el AMB y/o aquella que previamente se le indique.
11. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión
12. Prestar toda la cooperación para ejecución del contrato y cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.
13. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los plazos establecidos o que se le indiquen y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
14. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el **AMBQ**, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
15. El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades que hacen parte del presente contrato dentro de los términos fijados por el **AMBQ**. Si el contratista deja vencer un término legal o el fijado por el **AMBQ** para realizar una actividad asignada por el coordinador del

contrato, el **AMBQ** podrá iniciar el procedimiento de multas o declarar el incumplimiento del contrato según corresponda mediante acto administrativo de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en retrasos.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18. Mantener la debida confidencialidad y reserva legal sobre las actividades que por razón del contrato y con ajuste a las normas que rigen la materia llegue a conocer durante la ejecución del mismo; esta obligación deberá ser cumplida por EL **CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato cualquiera que sea la causa de terminación. En consecuencia, la información confidencial no podrá ser divulgada por EL **CONTRATISTA**, ya sea para beneficio propio, de su nuevo empleador o de un tercero.
19. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, las cláusulas contractuales, los pliegos y la propuesta.
20. Cumplir con todas las especificaciones y exigencias señaladas en el presente estudio previo y demás documentos del proceso.
21. Cumplir con los requerimientos del supervisor para el buen cumplimiento del objeto

Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato

16.2 OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

1. Hacer seguimiento al desarrollo a las obligaciones del contratista
2. Realizar la supervisión del contrato
1. Prestar la cooperación necesaria para la ejecución del presente contrato, así como entregar y facilitar el acceso a la información necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
2. Presentar las recomendaciones sobre cambios en las especificaciones técnicas que impacten la ejecución
3. Realizar las actas de recibo parcial y final
4. Realizar el pago en los plazos establecidos.
5. Revisar las actividades del contratista con el fin de verificar su cumplimiento y aprobarlas.
6. Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de pagos
7. Pagar las cuentas presentadas por el contratista dentro del plazo pactado
8. Liquidar el contrato en caso de ser aplicable

Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en el contrato.

17. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

VER ANALISIS DEL SECTOR

18. GARANTÍAS

18.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Garantía de Seriedad de Oferta: Se extiende a cubrir los perjuicios que se pueda ocasionar a la entidad asegurada, el oferente escogido como ganador, en el caso de que no se allane a firmar el contrato en las condiciones ofrecidas.

Este riesgo afecta la estabilidad del proceso de selección y puede ocasionar la no cobertura de la necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación.

Se estima que el valor de los perjuicios que sufriría la Entidad en caso de presentarse puede equivaler al 20% del presupuesto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Este riesgo se asigna al contratista quien debe precaverlo a través de un seguro de garantía de seriedad de oferta o garantía bancaria que ampare los perjuicios que pueden derivar por la

concreción del riesgo para el AMBQ, hasta por una cuantía de 10% del valor de la propuesta presentada, según lo establecido en el pliego de condiciones y las posibilidades del mercado, con una vigencia no menor a sesenta (60) días a partir del cierre.

18.2 GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO.

El proponente adjudicatario se compromete, una vez suscriba el contrato objeto del presente proceso de selección a suscribir y hacer entrega para su aprobación de una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual dentro de los cinco días hábiles a la aceptación de la oferta en la que figure como beneficiario el Área Metropolitana de Barranquilla, mediante las cuales asegura el cumplimiento de sus obligaciones. El Área Metropolitana de Barranquilla aprobará la garantía salvo que requiera ajustes, caso en el cual, la aprobará cuando se presenten los ajustes requeridos.

La garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, si procede, y debe amparar los riesgos en que incurra la entidad derivados de los hechos que se relacionan en el numeral 3 del artículo 2.2.21.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Con las garantías otorgadas se deberán cubrir los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	10%	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios y prestaciones Sociales	5%	Duración del contrato y tres (3) años más

19. INDICACION SI EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

UMBRAL DE MIPYMES	
2025	
US\$	125.000
COL\$	532.338.092

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025
	COL\$
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

NIVELES	2024-2025
	COL\$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025
	COL\$

Central de bienes y servicios	436.349.451		
Central de servicios construcción	28.617.834.543		
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904		
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543		
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147		
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604		
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543		
CHILE Y COLOMBIA ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE			
NIVELES	2024-2025		
	COL\$		
Central bienes y servicios	287.055.445		
Central servicios construcción	28.705.544.496		
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780		
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496		
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE			
COSTA RICA Y COLOMBIA			
NIVELES	2024-2025		
	COL\$		
Central de bienes y servicios	436.349.451		
Central de servicios construcción	28.617.834.543		
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904		
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543		
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147		
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604		
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543		
ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA			
DEL PACÍFICO 2024- 2025			
Nivel Central	Sección B	Sección C	
	Nivel Subcentral	Otras Entidades Cubiertas	
Chile	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$286.754.038 COP	\$1.147.016.154 COP	\$1.261.717.769 COP
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	\$28.675.403.847 COP	\$28.675.403.847 COP	\$28.675.403.847 COP
México	Bienes y servicios	N.A	Bienes y servicios
	\$286.754.038 COP		\$1.695.973.592 COP
	Servicios de construcción		Servicios de construcción
	\$44.095.402.983 COP		\$54.273.800.003 COP
Perú	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$544.832.673 COP	\$ 1.147.016.154 COP	\$1.261.717.769 COP
	Servicios de construcción	Servicios de	Servicios de construcción
	\$28.675.403.847 COP	Construcción	\$28.675.403.847 COP
		\$28.675.403.847 COP	
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE			
COREA Y COLOMBIA			
NIVELES	2024-2025		
	COL\$		
Central bienes y servicios	401.000.000		
Central servicios de construcción	28.670.000.000		
Sub-Central bienes y servicios	1.147.000.000		
Sub-Central servicios de construcción	86.020.000.000		
Otras entidades bienes y servicios	2.294.000.000		
Otras entidades servicios de construcción	86.020.000.000		
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA			

NIVELES	2023-2024
	COL\$
Central bienes y servicios	391.900.299
Central servicios construcción	50.947.068.122
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.959.496.615
Otras entidades servicios construcción	62.707.009.617
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA- SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E	

NIVELES	2023-2024
	COL\$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios construcción	26.783.850.461
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA	

NIVELES	2023-2024
	COL\$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios construcción	26.783.850.461
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA	

Sección A		Sección B		Sección C	
Entidades de Nivel Central		Entidades del Nivel Subcentral		Otras Entidades Cubiertas	
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG		
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG		
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG		

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA: PROCESO DE SELECCIÓN AMBQ-SAMC 04 DE 2026: NO APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES DEL NIVEL SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS NI SERVICIOS DE CONSTRUCCION

20. SUPERVISION

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, según lo instruido por el ordenador del gasto, será ejercida por el Jefe de la Oficina Administrativa o quien haga sus veces y/o el PU219-03 de Gestión del Talento Humano Oficina Administrativa, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, y tendrá las siguientes responsabilidades: 1- Velar porque el presente contrato cumpla con las condiciones, características y valores ofrecidos por el contratista. 2- Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del presente contrato por las partes. 3- Verificar que la calidad de los servicios contratados sea optima y llevar un control del presupuesto asignado. 4- Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efectos del pago. 5- Verificar el cumplimiento del contratista de los pagos oportunos al sistema de seguridad social integral. 6- Cumplir con la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales” (G-EFSICE-02) emitida por Colombia Compra Eficiente.

PARAGRAFO: El ordenador del gasto, podrá en cualquier momento, mediante oficio, cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.

21. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

El protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, está dirigido a los usuarios del SECOP II en los eventos en los cuales la plataforma presente fallas Generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II, el cual se puede consultar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

De conformidad con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, el protocolo aplica cuando las fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento (presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Ante una posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que como Proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de fallas particulares, se comuniquen oportunamente con la Entidad Compradora y la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte, que podrán acceder a través del link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>.

La comunicación con el AMBQ a través de dicho correo (la plataforma) debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma, adjuntando el certificado de indisponibilidad que registra la falla general o certificado de falla particular. No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II. Nota: en caso de que la plataforma, certifique que la misma no se encuentra habilitada, el correo para atender la indisponibilidad de la plataforma de SECOP II será: **contratacion@ambq.gov.co**

Es indispensable aclarar que por dicho correo no podrán ser enviados subsanes, observaciones o peticiones, sino en casos excepcionales en los que la plataforma de SECOP II no esté funcionando y sea en horas y días en los que se venza el plazo para presentar determinado documento, requerimiento, observación o petición.

22. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 996 del 7 de septiembre de 2026, expedido por el subdirector financiero del AMBQ.

Los presentes estudios previos se expiden en el mes de septiembre de 2026



RAFAEL SARMIENTO FIGUEROA
PU219-03 Gestión del Talento Humano Oficina Administrativa
Área Metropolitana de Barranquilla.